

que, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que sea publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- a) Declaración de comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino
- b) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios en el caso de que se posean.
- c) Un trabajo original escrito a máquina a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de 20 hojas, tamaño folio, sobre las siguientes materias: «Concesiones administrativas en puertos y costas». «Los Seguros Sociales sus liquidaciones» y «La contabilidad: sistemas».
- d) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

El personal a que se refiere la base segunda. 1. acompañará certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

El personal a que comprende el Decreto 837/1966 antes citado, base segunda. 2. acompañará certificación extendida por la Jefatura de Personal de la que dependa, por la que se acredite que reúne la condición del párrafo b) de la disposición transitoria quinta de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964—estar prestando servicios a la Administración Civil del Estado en la fecha de entrada en vigor de la Ley 109/1963, de Bases de los Funcionarios Civiles del Estado, y continúen prestándolos en la fecha de convocatoria de la oposición— con expresión de la fecha en que comenzó a prestar servicios en la Administración Civil y que los ha realizado sin interrupción hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el número de su contrato, establecido por el Registro de Personal de la Comisión Superior de Personal.

Asimismo deberá hacer constar en su instancia el Ministerio u Organismo de la Administración Civil del Estado en que prestaba sus servicios en 13 de agosto de 1963, y, caso de no ser el mismo, aquél en que los preste en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Los concursantes efectuarán en la forma que el Tribunal calificador disponga un ejercicio de Mecanografía en el que deberán copiar a máquina, durante diez minutos, el texto que se les facilite, con exigencia de un mínimo de 200 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Sexto.—Terminado el plazo de presentación de instancia, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos de no encontrarse conformes presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante la Comisión Superior de Personal en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden acordando su exclusión al concurso que lo motiva. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

Séptimo.—Dicho Tribunal procederá en la forma que determine a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

Octavo.—Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal redactará la propuesta definitiva de aspirantes, que elevará al señor Ministro de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Noveno.—El aspirante aprobado presentará en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta por el Tribunal, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones.

Décimo.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si

la plaza obtenida esta radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo de que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 3 de noviembre de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición a plazas de Practicante de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisioneros, convocada por Orden de 17 de mayo último, por la que se hace público el orden en que han de actuar los aspirantes admitidos.

Relación de aspirantes a plazas de Practicante de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisioneros, según el orden en que, como consecuencia del sorteo verificado en el día de hoy, han de actuar en los ejercicios de la oposición convocada por Orden ministerial de 17 de mayo último:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Ignacio Caba Guijarro.
2	D. Fernando Canillas González.
3	D. Vicente Castellanos Arias.
4	D. Francisco Diaz Gavira.
5	D. Román Gómez Valcárcel.
6	D. Julio Heredia Belmonte.
7	D. Roberto Merayo Arias.
8	D. Constanancio Victorio Alarcón.
9	D. Miguel Angel Bretón Les.

Conforme se anunció oportunamente, el primer ejercicio de la oposición dará comienzo a las once horas del día 21 de los corrientes en el Hospital Penitenciario de Madrid, sito en el número 10 de la calle de Juan de Vera.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario, José María Abril Martín.—Visto bueno: El Presidente, Modesto Martínez Pieiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Albacete por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre, con carácter nacional, para proveer dos plazas de Camineros y las que en la misma categoría de Camineros pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, en la plantilla de esta provincia.

Aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales con fecha 21 de octubre de 1966 la propuesta de admisión formulada por esta Jefatura para la provisión de tres plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia, de acuerdo con el concurso-oposición celebrado y autorizado por dicho Centro directivo con fecha 28 de mayo último, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, que los aprobados, por orden de puntuación obtenida son los siguientes:

1. D. Juan Antonio Escobar Mínguez.
2. D. Eusebio Salvador Marquero.
3. D. José García Monteagudo.

Lo que se hace público, advirtiendo a los interesados la obligación que les imponen los artículos 22 y 24 del citado Reglamento, en cuanto a la documentación que deben presentar y la incorporación a su destino.

Albacete, 31 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—5.124-E.